

VACACIONES

Este mes se piden las vacaciones del año que viene.

Junto a la hoja de solicitud os deben facilitar

- Los porcentajes de vacaciones por mes que se van a aplicar a vuestro grupo, según categoría y/o actividad.
- Los grupos establecidos para la rotación y el orden, para poder comprobar la posición que ocupáis en cuanto a prioridad.

Esto último es fundamental en los casos en que el grupo ha cambiado respecto al año pasado. Si habéis cambiado de acoplamiento deben incorporaros según lo recogido en convenio:

5. Las personas trabajadoras que por cualquier motivo (promoción, traslado, cambio de acoplamiento, ...) se incorporen a la unidad de trabajo, a efectos de preferencia de concesión de la petición de vacaciones, serán incluidos, respecto al orden de preferencia establecido para la concesión de vacaciones el año en que se incorporan a la unidad, inmediatamente detrás de la persona trabajadora que aparecería delante de ella, en una lista ordenada por antigüedad en la Empresa, antigüedad en el puesto profesional y mayor edad, realizando, posteriormente, lo indicado en los puntos 1, 2, 3 y 4 para la confección del nuevo orden de preferencia.

Ante cualquier duda, podéis contactar con nosotros para analizar el tema y reclamar si procede.